

Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13046-19-1153-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1153

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,700.3
Muestra Auditada	2,700.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 2,700.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 555.2 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 2,145.1 miles de pesos, para un importe total de 2,700.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No	Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MSFO-2024-FAISM-AD-103	Construcción de caseta de vigilancia y cercado perimetral en "centro para la gestión integral de residuos sólidos" en Zacayahual, san Felipe Orizatlán.	555.2
			Total FAISMUN	555.2
2	PFM	MSF/SERV/FFM/002/2024	Presentación artística del cantante memo-garza; en el marco de la feria anual san Felipe Orizatlán 2024.	1,102.0
3	PFM	MSF/SERV/FGP/018/2024	Adquisición, suministro e instalación de material eléctrico y de luminarias led (luminaria vial led, fotocelda, poste metálico y accesorios) para el alumbrado público de la unidad deportiva ubicada en el municipio de san Felipe Orizatlán, Hidalgo con C.P. 43020.	1,043.1
			Total PFM	2,145.1
			Total del Universo Seleccionado	2,700.3

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y de las PFM 2024 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**Resultado núm. 2**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos de las PFM 2024, por un importe de 2,145.1 miles de pesos, se verificó que ambos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación

directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que, del contrato con número MSF/SERV/FFM/002/2024 relacionado con la presentación artística, no se presentó la suficiencia presupuestal ni el acta de nacimiento de la persona física, y del contrato con número MSF/SERV/FGP/018/2024 relacionado con la adquisición, suministro e instalación de material eléctrico y de luminarias led, no se proporcionó la suficiencia presupuestal, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 33.

2024-B-13046-19-1153-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes, debido a que, del contrato número MSF/SERV/FFM/002/2024 relacionado con la presentación artística, no se presentó la suficiencia presupuestal ni el acta de nacimiento de la persona física, y del contrato con número MSF/SERV/FGP/018/2024 relacionado con la adquisición, suministro e instalación de material eléctrico y de luminarias led, no se proporcionó la suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 33.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, ambos pagados con las PFM 2024 por un importe de 2,145.1 miles de pesos; se observó que del contrato con número MSF/SERV/FFM/002/2024 relacionado con la presentación artística por 1,102.0 miles de pesos, no se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como es el acta de entrega-recepción del servicio, la evidencia del entregable del servicio ni el reporte fotográfico y, del contrato número MSF/SERV/FGP/018/2024 relacionado con la adquisición, suministro e instalación de material eléctrico y de luminarias led por 1,043.1 miles de pesos, no se proporcionó el acta de entrega-recepción del bien, la evidencia de entregables del bien, el inventario de los bienes contratados ni el reporte fotográfico de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 69.

2024-D-13046-19-1153-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,145,072.00 pesos (dos millones ciento cuarenta y cinco mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los expedientes financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2024, debido a que en el expediente con contrato número MSF/SERV/FFM/002/2024 relacionado con la presentación artística, no proporcionaron el acta de entrega-recepción del servicio, la evidencia del entregable del servicio y el reporte fotográfico y, del contrato número MSF/SERV/FGP/018/2024 relacionado con la adquisición, suministro e instalación de material eléctrico y de luminarias led, no presentaron el acta de entrega-recepción del bien, la evidencia de entregables del bien, el inventario de los bienes contratados y el reporte fotográfico de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 69.

Obra pública**Resultado núm. 4**

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización, con contrato número MSFO-2024-FAISM-AD-103 relacionado con la construcción de caseta de vigilancia, pagado con los recursos del FAISMUN 2024 por un importe de 555.2 miles de pesos, se verificó que se contrató bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; y que contó con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual, como es la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratistas ganador, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

Resultado núm. 5

Con la revisión de un expediente técnico de obra pública financiado con el FAISMUN 2024 por 555.2 miles de pesos, con contrato número MSFO-2024-FAISM-AD-103 denominado "Construcción de caseta de vigilancia y cercado perimetral en centro para la gestión integral de residuos sólidos en Zacayahual, San Felipe Orizatlán", se comprobó que el concepto de gasto está relacionado con el rubro de urbanización, y está comprendido dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización, por un monto de 555.2 miles de pesos pagado con recursos del FAISMUN 2024, con contrato número MSFO-2024-FAISM-AD-103 denominado "Construcción de caseta de vigilancia y cercado perimetral en centro para la gestión integral de residuos sólidos en Zacayahual, San Felipe Orizatlán", se observó que no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como es el acta de entrega-recepción de la obra, el documento que acredite la propiedad, la estimación con su documentación soporte ni el oficio de terminación de la obra; además los generadores de obra no contienen los croquis para validar los volúmenes de obra generados y cobrados, por lo que se acreditó la ejecución y conclusión de la obra conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 121, 120, 153 y 155.

2024-D-13046-19-1153-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 555,247.00 pesos (quinientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en el acta de entrega-recepción de la obra, el documento que acredite la propiedad, la estimación con su documentación soporte y el oficio de terminación de la obra; además los generadores de obra no contienen los croquis para validar los volúmenes de obra generados y cobrados, del contrato número MSFO-2024-FAISM-AD-103 denominado "Construcción de caseta de vigilancia y cercado perimetral en centro para la gestión integral de residuos sólidos en Zacayahual, San Felipe Orizatlán", pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por lo que no se acreditó la ejecución y conclusión de la obra conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 120, 121, 153 y 155.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,700,319.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,700.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como es el acta de entrega-recepción, la evidencia de entregables del bien y el reporte fotográfico; en el caso de obra pública, por la falta de la estimación con su documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el documento que acredite la propiedad y los generadores de una obra, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,700.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además,

para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 33 y 69.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 120, 121, 153 y 155.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.